



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOUO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2021-00135-00 PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por HERNANDO OSPINO, contra VICTOR CRESPO LOPEZ. -

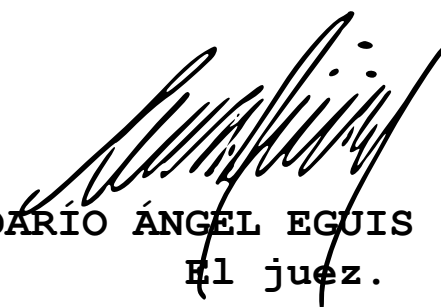
A U T O:

Que el 30 de septiembre de 2021, el doctor JOSE FERNANDO MORALES PATIÑO, presentó mediante correo electrónico la demanda ejecutiva de mínima cuantía de la referencia, en su calidad de apoderado del señor HERNANDO OSPINO. En ese sentido, en los anexos de la demanda se puede observar que aportó el poder conferido por el demandante HERNANDO OSPINO.

Que a pesar de ello y por error involuntario el pasado 13 de octubre de 2021, al momento de librar mandamiento de pago, este Despacho omitió reconocerle personería jurídica al apoderado del accionante.

En razón a lo anterior, reconózcasele personería amplia y suficiente al doctor JOSE FERNANDO MORALES PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.602.113 expedida en San Sebastián de Buenavista- Magdalena, portador de la Tarjeta Profesional N° 113.390., para que represente los intereses de HERNANDO OSPINO, de acuerdo al poder conferido. -

CÚMPLASE



DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
El juez.